



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 275 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 463-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 73765 y N° Exp. 59167, el Informe N° 015-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 023-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/nrrg-MCH, la Carta N° 005-2016-CONSORCIO SUPERVISORES-LCO, la Carta N° 006-2016/CONSORCIOPAMPALCACARHUANCHO/REPR.LEG., la Carta N° 267-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 018-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/nrrg-MCH, la Carta N° 005-2016/CONSORCIOPAMPALCACARHUANCHO/REPR.LEG., la Carta N° 208-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 007-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/nrrg-MCH, la Carta N° 004-2016-CONSORCIO SUPERVISORES-LCO, la Carta N° 002-2016/CONSORCIO PAMPALCACARHUANCHO/REPR.LEG., la Carta N° 096-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 031-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, la Carta N° 003-2016-CONSORCIO SUPERVISORES-LCO, la Carta N° 001-2016/CONSORCIOPAMPALCACARHUANCHO/REPR.LEG., la Carta N° 002-2016-CONSORCIO SUPERVISORES-LCO, la Carta N° 001-2016-CONSORCIO SUPERVISORES-LCO, la Carta N° 986-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 028-2015/CONSORCIOPAMPALCACARHUANCHO/REPR.LEG., y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuacho – Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 445-2014/ORA, de fecha 27 de junio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 22-2014-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Pampalca Carhuacho (conformado por Empresa Contratistas Generales Wacial S.R.L., Err High Technology Engineer E.I.R.L., y Ciencia y Tecnología de Consultores y Constructores Contratistas Generales S.A.C.) suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuacho – Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 3’570,882.60 (Tres millones quinientos setenta mil ochocientos ochenta y dos y 60/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 163-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12-02-2015, la Ampliación de plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendarios, a partir del 08 de enero del 2015 al 16 de febrero del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 216-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05-03-2015, la Ampliación de plazo N° 02 por ochenta y tres (83) días calendarios, a partir del 17 de febrero del 2015 al 10 de mayo del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 420-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29-05-2015, la Ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios, a partir del 11 de mayo del 2015 al 09 de junio del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 493-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26-06-2015, la Ampliación de plazo N° 04 por dieciocho (18) días calendarios, a partir del 10 al 27 de junio del 2015; y con Resolución Gerencial General Regional N° 549-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16-07-2015, la Ampliación de plazo N° 05 por treinta (30) días calendarios, a partir del 28 de junio del 2015 al 27 de julio del 2015;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 27 de julio del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en los Asientos N° 298 y 299 del Cuaderno de Obra,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 275 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2016

anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 648-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de setiembre del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Presidente, Ing. Norberto García Poma – Primer Miembro y el Ing. Wilmer Avalos Neyra – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de noviembre del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 17-09-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 028-2015/CONSORCIOPAMPALCACARHUANCHO/REPR.LEG., de fecha 18 de diciembre del 2015, el Sr. Carlos A. Balvín Ñahuincopa – representante legal de la empresa contratista Consorcio Pampalca Carhuanchu, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentó ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución, por lo que con Carta N° 986-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de diciembre del 2015 es remitido a la consultoría de la supervisión de obra Consorcio Supervisores para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, con Carta N° 002-2016-CONSORCIO SUPERVISORES-LCO, de fecha de recepción 05 de enero del 2016, el Ing. Leonel Condeña Quiñones – Representante Legal del Consorcio Supervisores, manifiesta al Sr. Carlos A. Balvín Ñahuincopa – representante legal de la empresa contratista Consorcio Pampalca Carhuanchu que la liquidación del contrato de obra presenta observaciones que deben ser subsanadas a efectos de que proceda a otorgar la conformidad respectiva, por tanto es absuelta mediante Carta N° 001-2016/CONSORCIOPAMPALCACARHUANCHO/REPR.LEG., de fecha 20 de enero del 2016, expediente que a su vez es presentado por el Ing. Leonel Condeña Quiñones – Representante Legal del Consorcio Supervisores ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con la Carta N° 003-2016-CONSORCIO SUPERVISORES-LCO, de fecha de recepción 22 de enero del 2016, conteniendo la conformidad a la liquidación para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 031-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 26 de enero del 2016, el Ing. Wilmer Avalos Neyra – Monitor de Obra, observa la liquidación del contrato de obra indicando que el cálculo de reajuste debe ser practicado tomando en cuenta la norma para obras atrasadas, obras adelantadas, además de sustentar y demostrar los cálculos de interés y aclarar la deuda pendiente con terceros, la misma que habiendo sido notificada con Carta N° 096-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 28 de diciembre del 2015 tanto al Consorcio Pampalca Carhuanchu como al Consorcio Supervisores, es absuelta mediante Carta N° 002-2016/CONSORCIOPAMPALCACARHUANCHO/REPR.LEG., de fecha 11 de febrero del 2016 y la Carta N° 004-2016-CONSORCIO SUPERVISORES-LCO, de fecha de recepción 12 de febrero del 2016, respectivamente;

Que, con Informe N° 007-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/nng-MCH, de fecha 17 de febrero del 2017, el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Monitor de Obra, manifiesta que habiendo revisado el levantamiento de observaciones, estas aún persisten y además que el cálculo de reajuste no es coherente debiendo realizar un recalcu, por tanto es notificada con Carta N° 209-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y Carta N° 208-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fechas de recepción 19 de febrero del 2016 tanto al Consorcio Pampalca Carhuanchu como al Consorcio Supervisores, para el levantamiento correspondiente;

Que, con Carta N° 005-2016/CONSORCIOPAMPALCACARHUANCHO/REPR.LEG., de fecha 29 de febrero del 2016, el Consorcio Pampalca Carhuanchu presenta el levantamiento de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 275 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2016

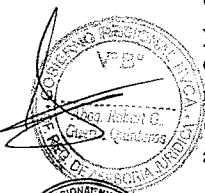
observaciones, ratificándose nuevamente en el cálculo practicado por el importe de S/. 290,505.93 (Doscientos noventa mil quinientos cinco con 93/100 nuevos soles), precisando que al no estar de acuerdo los Monitores Ing. Wilmer Avalos Neyra y el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales con la liquidación referente al cálculo de reajuste de precios, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debió disponer la elaboración de otra liquidación y ser notificada a su representada para su pronunciamiento. A tal efecto, mediante Informe N° 018-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/nrg-MCH, de fecha 08 de marzo del 2016, el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Monitor de Obra, indica que las observaciones fueron absueltas, empero el cálculo de reajuste persiste, por lo que habiendo procedido a realizar el recalcular de la liquidación económica de obra arroja un saldo a favor del contratista de S/. 124,515.25 (Ciento veinticuatro mil quinientos quince con 25/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta N° 006-2016/CONSORCIOPAMPALCACARHUANCHO/REPR.LEG., de fecha 16 de marzo del 2016, el Sr. Carlos A. Balvín Nahuincopa – representante legal del Consorcio Pampalca Carhuancho, acepta el importe de S/. 124,515.25 (Ciento veinticuatro mil quinientos quince con 25/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios a su favor, monto calculado por la Entidad, renunciando al pago de intereses por el importe de S/. 23,400.03 (Veintitrés mil cuatrocientos con 03/100 nuevos soles) generado por la demora en el pago de las valorizaciones; del mismo modo, la Supervisión de la obra Consorcio Supervisores a través de la Carta N° 005-2016-CONSORCIO SUPERVISORES-LCO, de fecha de recepción 29 de febrero del 2016, encuentra conforme la absolución de observaciones cuyo saldo es la suma de S/. 124,515.17 (Ciento veinticuatro mil quinientos quince con 17/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, recomendando su trámite y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 023-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/nrg-MCH, de fecha de recepción 22 de marzo del 2016, el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Monitor de Obra, luego de la evaluación al expediente de la liquidación del contrato y la aceptación al nuevo importe de reajuste de precios, encuentra conforme recomendando el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. Por su parte, el CPC Amador Toralva Díaz, según Informe N° 015-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 28 de marzo del 2016, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del Contrato N° 445-2014/ORA es el importe de S/. 3'695,397.85 (Tres millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y siete con 85/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 124,515.17 (Ciento veinticuatro mil quinientos quince con 17/100 nuevos soles) que corresponde al reintegro por reajuste al contrato principal;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica de la consultoría de la supervisión Consorcio Supervisores, así como del Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Monitor de Obra y de la parte contable el CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 463-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 445-2014/ORA por el importe total de S/. 3'695,397.85 (Tres millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y siete con 85/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 124,515.17 (Ciento veinticuatro mil quinientos quince con 17/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución del fondo de garantía ejecutado como Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Pampalca Carhuancho;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 275 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2016

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 445-2014/OR: “Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuanchó – Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Pampalca Carhuanchó, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 3'695,397.85 (Tres millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y siete con 85/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuanchó – Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa - Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: San Pedro de Coris
Provincia	: Churcampa
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Pampalca Carhuanchó (Empresa Contratistas Generales Wacial S.R.L., Err High Technology Ingeneer E.I.R.L., y Ciencia y Tecnología de Consultores y Constructores Contratistas Generales S.A.C.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 3'570,882.60
Costo Total de la Obra	: S/. 3'695,397.85
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Supervisión de la Obra	: Consorcio Supervisores (Ing. Norberto García Poma – Supervisor de Obra)
Fecha de inicio de Obra	: 17 de julio del 2014
Fecha de culminación real	: 27 de julio del 2015 (incluidas ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS:

- ✓ La obra comprende trabajos de mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuanchó – Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa – Huancavelica, habiéndose ejecutado las siguientes partidas específicas:
 - Trabajos Preliminares
 - Movimiento de Tierras
 - Pavimentos
 - Obras de Arte: Cunetas, Alcantarillas Tipo TMC (39 Und.), Badenes, Muro de Mampostería.
 - Señalización
 - Transporte
 - Impacto Ambiental





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 275 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2016

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	3'570,882.60	3'570,882.68
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra		
5	De los Deductivos		
5	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	124,515.25	
6	Saldo a favor del Contratista		124,515.17
	Costo Total del Contrato Obra S/.	3'695,397.85	3'695,397.85

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Pampalca Carhuancho, la suma de S/. 124,515.17 (Ciento veinticuatro mil quinientos quince con 17/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución del fondo de garantía ejecutado como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Pampalca Carhuancho, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/cgnc